

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2022-00339-00

En virtud del auto 2022-01-811713 de 17 de noviembre de 2022 mediante el cual la Superintendencia de Sociedades admitió a un proceso de reorganización empresarial a la sociedad MUÑOZ HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A., el Juzgado de conformidad a lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de continuar la ejecución en contra de la sociedad sociedad MUÑOZ HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A. por haberse dado apertura del proceso de Liquidación Judicial Simplificado de los bienes de la sociedad.

SEGUNDO: No se ordenará levantamiento de medida cautelar alguna, pues no fueron decretadas en este asunto.

TERCERO: REMITIR por secretaría el proceso de la referencia a la Superintendencia de Sociedades.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 161 hoy 19 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3716bb84f884f822a4331b44cc0d0f8a1e5de54d017252ea22ba77faf26e0e3b**

Documento generado en 16/12/2022 04:41:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>